

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad la adquisición de manijas interiores de puerta (lado derecho e izquierdo) y manijas levanta vidrios para los camiones cisterna marca Mercedes-Benz, con placas EAH-098 y EAH-099. Estas unidades forman parte del Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna, dirigido a la población urbana que carece de acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, en el marco del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

adquisición de manijas interiores de puerta (lado derecho e izquierdo) y manijas levanta vidrios para los camiones cisterna marca Mercedes-Benz, con placas EAH-098 y EAH-099.,

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago:

Suma alzada.

b) Sistema de entrega:

No aplica.

c) Plazo de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor. El proveedor deberá consignar la fecha y hora de recepción mediante firma en la orden de compra.

d) Lugar de entrega de los bienes:

Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero N° 786, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

e) Recepción y Conformidad:

La recepción será realizada por el almacén central de la EPS EMAPAT S.A. y la conformidad será otorgada por el jefe del DEPARTAMENTO DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONTROL DE PERDIDAS en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

f) Adelantos:

No aplica.

g) Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h) Subcontratación:

No aplica.

i) Fórmulas de reajuste:

No aplica.

j) Solución de controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k) Anticorrupción y antisoborno:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El contratista se compromete a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en las cláusulas de integridad, anticorrupción y antisoborno establecidas por la EPS EMAPAT S.A.

l) Marco legal:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1 OBJETO DEL COMPRA

El objeto de la presente contratación es la adquisición de manijas interiores de puerta (lado derecho e izquierdo) y manijas levanta vidrios para los camiones cisterna marca Mercedes-Benz, con placas EAH-098 y EAH-099. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas a continuación

NOMBRE	U.M	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN.	IMAGEN REFERENCIAL
MANIJA INTERIOR DE PUERTA AMBOS LADOS PARA CAMION MERCEDES BENZ MODELO 2423K	unidad	4	Características principales <ul style="list-style-type: none"> Número de parte: 5170101 Posición: Delantera Otros <ul style="list-style-type: none"> Lado: Izquierdo (02) /Derecho (02) Material: Plástico Origen: México u otro país Tipo de vehículo: camión Mercedes Benz 2423k 	
Manija Elevador PARA CAMION MERCEDES BENZ MODELO 2423K	unidad	4	Características principales <ul style="list-style-type: none"> Número de parte: 257735049210 Modelo: MERCEDES BENZ CAMION Todos los Años 	

1.4.2 CONDICIONES DE LA COMPRA DE MANIJAS EXTERIOR DE PUERTA LADO DERECHO E IZQUIERDO PARA LOS CAMIONES CISTERNA MERCEDES-BENZ CON PLACAS EAH-98 Y EAH-099

- Compatibilidad: Las manijas deberán ser originales o completamente compatibles con el modelo de camión cisterna Mercedes-Benz correspondiente a las placas EAH-098 y EAH-099.
- Estado del bien: Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, en óptimo estado de funcionamiento y contar con el embalaje adecuado para su protección durante el transporte y almacenamiento.
- Garantía: El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de seis (06) meses contra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.